

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 1 de 10
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
FECHA: enero 13 de 2025		
INFORMACION GENERAL		
Base Legal	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se realizan los estudios previos, de conformidad con las necesidades planteadas a través del presente escrito.	
El proyecto está inscrito en el plan de desarrollo para la presente vigencia fiscal: SI	SI ☒ NO ☐ NA ☐	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (Inversión):	2024760410041 APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSION Y PERMANENCIA EN CONDICIONES DE CALIDAD EN LA EDUCACION PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI ☒ NO ☐ NA ☐	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION		
La educación es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de Colombia y un servicio público que cumple con una función social, a cargo del Estado (Artículo 67). Es que precisamente las Instituciones Educativas del municipio, atienden población mayoritaria y de especial protección por parte del Estado, en atención a la protección integral predicable en la Ley 1098 de 2006 y en la misma Constitución Política de Colombia (Artículo 44), por lo tanto, se hace necesario suministrar por parte del estado las herramientas y elementos necesarios que contribuyan al desarrollo integral de la población estudiantil del municipio. El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, “Pacto Por Colombia”, (Ley 195 de 2019) permitió que el sector educativo se consolida como el sector con mayor nivel de inversión que apunta a una educación de calidad que brinde garantías de acceso y permanencia para niños, niñas y jóvenes, por lo que el transporte escolar también constituye una estrategia central para asegurar la permanencia de los educandos en sus aulas escolares. En razón a lo anterior, con el transporte escolar se busca el mejoramiento de la calidad y la cobertura de la educación, el cual es considerado un apoyo importantísimo del gobierno local		

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 2 de 10
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

para el sector rural, propendiendo que la población en edad escolar que vivan en zonas rurales de difícil acceso, donde el desplazamiento se ha convertido en un factor de deserción, en razón a las distancias entre sus viviendas, y los establecimientos educativos; tengan un mejor acceso a las Instituciones Educativas, por medio del servicio de transporte escolar, por cuanto dicho transporte, resulta más seguro para las niñas, los niños y los jóvenes que acuden a los planteles educativos, se exponen así a menores riesgos, llegando con disponibilidad a iniciar su proceso de aprendizaje.

En Colombia la educación es un derecho constitucional fundamental, en los términos que lo establece la Carta Política de 1991 y la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional colombiana y en los términos del artículo 67 de la carta Superior, “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.”... Así mismo se dispone que “El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. Las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Aunado a lo anterior la ley 715 del año 2001 en su artículo 8° determino como competencia de los Municipios no certificados, entre otras Funciones, la de administrar y distribuir los recursos del sistema general de participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad y participar en recursos propios en la financiación de los servicios Educativos a cargo del Estado y la inversión de la infraestructura, calidad y dotación.

Considerando que el Municipio de Ansermanuevo tiene una extensión rural que representa más del 70% de su territorio, se hace necesario garantizar el transporte para los niños, niñas y adolescentes que habitan en las Veredas y Corregimientos ubicados en zonas de difícil acceso.

De allí que el Municipio cuenta con 36 sedes educativas rurales activas y que la comunidad educativa vea el transporte como una estrategia necesaria para poder garantizar el acceso y la permanencia de los niños en el sistema educativo.

Es de mencionar que la población estudiantil de las tres Instituciones Educativas rurales, Santa Inés, Jorge Isaac y El Placer el 90% deben utilizar el transporte para poder trasladarse hasta las sedes principales para cursar el bachillerato y en algunos casos a las sedes educativas donde trabajan modelo educativo Escuela Nueva.

En estas mismas condiciones la comunidad de la Vereda Calabazas quienes deben desplazarse hasta la sede principal de la Institución Educativa Santa Ana de los Caballeros, para realizar el proceso académico en secundaria.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 3 de 10
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

Que la selección de rutas para el servicio de transporte escolar se hizo teniendo en cuenta la priorización conforme al censo estudiantil y a las necesidades establecidas por las Instituciones Educativas Públicas del Municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca.

Por lo anteriormente expuesto la administración de Ansermanuevo Valle del Cauca, requiere contratar el transporte escolar con proponentes de empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial o empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto o colectivo municipal legalmente constituidas y habilitadas, que preste el servicio de transporte escolar rural para cubrir dicho subsidio a los estudiantes de la zona rural del municipio, a la luz de lo estipulado en el decreto 1079 de 2015 y decreto 431 de 2017.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA POBLACION ESCOLAR RURAL, EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA

CLASIFICACIÓN UNSPSC

--

Código	Descripción
78111800 -	Transporte de pasajeros por carretera.

--

3. ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LA OPERACIÓN

RUTAS	DESCRIPCION DE RECORRIDOS DE LA RUTAS	# DIAS A CONTRATAR	VR TOTAL X RUTA IDA Y REGRESO	TOTAL CONTRATO
1	Transporte Escolar para estudiantes de Las Palomas, Mesenia Institución Educativa El Placer, ida y regreso.	43	\$ 241.000,00	\$ 10.363.000,00
2	Transporte Escolar para estudiantes de la cabecera Municipal, Vereda Lusitania, resguardo indígena a la Institución Educativa El Placer, ida y regreso	43	\$ 200.000,00	\$ 8.600.000,00
3	Transporte Escolar para estudiantes de la Vereda Los Micos, la Hondura a la Institución Educativa Jorge Isaac, ida y regreso..	43	\$ 200.000,00	\$ 8.600.000,00
4	Transporte Escolar para estudiantes desde la cabecera municipal de Ansermanuevo hasta la pedrera para estudiantes de la Institución	43	\$ 130.000,00	\$ 5.590.000,00

Alcaldía Municipal de Ansermanuevo

Calle 7 Carrera 4 No. 7-09 Recepción: 3182391290

Email: ventanillaunica@ansermanuevo-valle.gov.co Sitio web: www.ansermanuevo-valle.gov.co

Código Postal: 762010

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 4 de 10
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

	Educativa Santa Inés del Vergel, ida y regreso.			
5	Transporte Escolar para estudiantes de la cabecera Municipal, Vereda la Diamantina a la Institución Educativa El Placer, ida y regreso	43	\$ 200.000,00	\$ 8.600.000,00
6	Transporte Escolar para estudiantes de las Veredas La Puerta, Tres Esquinas, Santa Barbara y la Quiebra del Roble a la Institución Educativa El Placer, ida y regreso	43	\$ 212.000,00	\$ 9.116.000,00
7	Transporte Escolar para estudiantes de las veredas palo Negro, El Roble, San Agustín a la Institución Educativa El Placer ida y regreso.	43	\$ 212.000,00	\$ 9.116.000,00
8	Transporte Escolar para estudiantes de las Veredas El Castillo y La Popalita a la Institución Educativa Jorge Isaac, ida y regreso.	43	\$ 247.000,00	\$ 10.621.000,00
9	Transporte Escolar para estudiantes de las Veredas El Terminal, La Divisa, La Esperanza a la Institución Educativa Jorge Isaac, ida y regreso.	43	\$ 224.000,00	\$ 9.632.000,00
10	Transporte Escolar para estudiantes desde la Vereda Picaderos a la Institución Educativa Santa Ines del vergel, ida y regreso.	43	\$ 297.000,00	\$ 12.771.000,00
11	Transporte Escolar para estudiantes desde La Vereda Calabazas a la Institución Educativa Santa Ana de los Caballeros, ida y regreso.	43	\$ 176.500,00	\$ 7.589.500,00
12	Transporte Escolar para estudiantes de la Vereda Bajo Tigre y La Quinta a la Institución Educativa Jorge Isaac, ida y regreso	43	\$ 247.000,00	\$ 10.621.000,00
TOTAL			\$ 2.586.500,00	\$ 111.219.500,00
			VALOR DIA	TOTAL A CONTRATAR

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de CUARENTA Y TRES (43) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir de la fecha de inicio de este, aprobación de las garantías cuando a ello hubiere lugar y firma de la respectiva acta de inicio. Es decir, una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos exigidos.

5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Indicar información del lugar de ejecución de forma clara dirección y/o ubicación cartográfica:

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 5 de 10
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

Municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca

6. SUPERVISION E INTERVENTORIA

El proceso no tendrá interventoría.

El Alcalde Municipal designará al funcionario supervisor, quien estará pendiente del seguimiento del proceso contractual, establecerá los mecanismos de permanente comunicación con el contratista para solicitar servicios, realizar aclaraciones pertinentes, solicitar por escrito el cumplimiento de las obligaciones, verificar las facturas de cobro enviadas, dar visto bueno a las cantidades suministradas y realizar el trámite de pagos.

SUPERVISION

Nombre del funcionario	LUZ ARGENZ ESCOBAR RIVERA
Identificación del funcionario	1.114.091.029 de Ansermanuevo Valle del Cauca
Cargo	Secretaria de Despacho
Dependencia	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

7. MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente pliego de condiciones. La modalidad de selección (Selección Abreviada de Menor Cuantía), fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el Numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El artículo 94 de la ley 1474 de 2011 por el cual se adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 con la modalidad “contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía”.

De acuerdo con lo dispuesto anteriormente, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 6 de 10
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

La modalidad de contratación utilizada en el presente proceso es la indicada en la norma anterior por dos aspectos:

La Ley 1150 de 2007 en su numeral 2 del art. 2 establece: 1. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las Entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos Así mismo el literal b) del mismo artículo establece que los procesos de contratación en cuanto a cuantía, las Entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

8. TIPO DE CONTRATO

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS. (\$ 111.219.500,00) MCTE.

Los costos están calculados de acuerdo con los análisis de precios de mercado.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Presupuesto	Vigencia Fiscal 2024
CDP	
FUENTES DE RECURSOS	Apropiación presupuestal afectada:
	Nombre:
	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 7 de 10
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

11. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (Para conocimiento del contratista)

El municipio realizara los siguientes descuentos:

Tipo de Impuesto o Descuento	Porcentaje
Estampilla Pro-hospital universitario	1
Reteica Servicios	0,007
Estampilla Pro hospital	1
Estampilla Pro Cultura	1,5
Estampilla Pro Adulto Mayor	4
Estampilla Pro Deporte	1.5
Estampilla pro Electrificación Rural	0,005
Estampilla pro universidad del pacifico	0.005
Tasa Pro -Deporte	1.5

--

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

Los exigidos en el pliego de condiciones.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El municipio de Ansermanuevo debe verificar con los documentos e información que entreguen los Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

14. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo que se establezca en el pliego de condiciones definitivo.

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

15. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 8 de 10
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

El MUNICIPIO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del objeto del contrato que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACION DE RIESGO		
PROBABILIDAD		CUANTIFICACION DEL RIESGO
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.	100%
ALTA	Probablemente que ocurra en la mayoría de las circunstancias	75%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	50%
BAJA	Podría ocurrir Algunas veces	25%
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual	0.1%

Tipificación	Estimación	Probabilidad del Riesgo	Cuantificación del Riesgo Hasta	Asignación de Riesgos
Falta de Idoneidad de los conductores	Puede presentarse fallos en los conductores	Media	50%	Contratista
Vehículos Utilizado	Puede presentarse fallos en los vehículos.	Baja	25%	Contratista
Incumplimiento de las obligaciones laborales	Sucede cuando el contratista, no cumple con lo establecido en las obligaciones del Contrato	Baja	25%	Contratista
Condiciones climáticas adversas	En el caso de que la ola invernal no permita cumplir con el objeto del contrato	Media	50%	Municipio – Contratista
Daños a bienes ajenos y a terceros	En el caso de que por el contrato, se ocasionen daños a los bienes de otras personas	Baja	25%	Contratista

..

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 9 de 10
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

16. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

A) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y hasta la liquidación del contrato. B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el 20% del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir del perfeccionamiento del mismo. C) CALIDAD DEL SERVICIO: por una cuantía equivalente al veinte (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y hasta su liquidación y cuatro (4) meses más. D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor del 10% del valor del CONTRATO y por un término igual a la duración del contrato. En todo caso no puede ser inferior a 200 SMLMV

17. ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

De acuerdo con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, M-MACPC-14, Los Municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Estados Unidos, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala, Honduras y EL Salvador y la Unión Europea.

“Nota 2 Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022. Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.”

Acuerdo	País	Entidad Estatal INCLUIDA	UMBRAL	¿Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial?	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si/No		Si/No		
Alianza del pacífico	Chile	SI	Bienes y Servicios \$1.028.247.507 COP	NO	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y Servicios \$25.706'187.670 COP	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO	NO
Chile		SI	Bienes y Servicios \$ 1.021'836.954 COP servicios construcción \$25.545.923.858 COP	NO	NO	NO
Corea		SI	Bienes y Servicios \$1.028'000.000 COP	NO	NO	NO

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 10 de 10
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

			servicios de construcción \$77.110'000.000 COP			
Estados EALC (EFTA - SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)	SI		Bienes Y Servicios \$947.235.394 COP Servicios de construcción \$23.680'884.850 COP	NO		NO
Estados Unidos	SI		Bienes y servicios \$1.825.530.67 COP Servicios de construcción \$25.725'714.88 COP	NO		NO
Costa Rica	SI		Bienes y servicios \$1.825.530.678 COP servicios construcción 25.725'714.885 COP	NO		NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Honduras	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
Unión Europea	SI		Bienes y Servicios \$938'656.236 COP servicios construcción \$23.466'405.900 COP	NO	NO	NO
Estados Unidos Mexicanos	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A
Israel	SI		Bienes 1.331'660.160 COP Servicios 1.331'660.160 COP Servicios de construcción 26.633'203.200 COP	NO	NO	NO
..						
Proyectado por				LUZ ARGENIZ ESCOBAR RIVERA Secretaria De Salud Y Desarrollo Social		

Revisó: Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S 